



*EXCMO. AYTO. DE TARIFA
DELEGACIÓN DE FERIA Y FIESTAS*

CARNAVAL 2017

CONCURSO:

DÍAS: 6, 7 y 8 de Marzo.

**BASES PARA EL CONCURSO PROVINCIAL
DE COMPARSAS Y CHIRIGOTAS**

Plazo de inscripción: Del 26 de Enero al 22 de Febrero

BASES PARA EL CONCURSO PROVINCIAL DE AGRUPACIONES Y COPLAS DE CARNAVAL DE TARIFA – 2017 (CPAC)

PRIMERA.- DENOMINACIÓN:

Las distintas Agrupaciones que se inscriben anualmente con motivo del Carnaval para participar en el Concurso, serán encuadradas en los distintos grupos atendiendo a las siguientes normas:

a) **COMPARSAS:** Agrupaciones a pie, al menos de dos voces compuestas por un mínimo de 10 integrantes y un máximo de 15. Se acompañarán obligatoriamente de bombo, caja e instrumentos de cuerda, preferentemente guitarra española (el pito no será obligatorio). Cuando el tipo y la composición musical del repertorio lo requieran la agrupación podrá utilizar otro tipo de instrumentos.

Sus repertorios estarán compuestos por una presentación, dos pasodobles, dos cuplés engarzados y un popurrí. Este repertorio no deberá excederse en su totalidad de 30 minutos de duración. En caso de exceder el tiempo límite para la actuación, la agrupación será penalizada conforme a lo dispuesto en estas Bases.

b) **CHIRIGOTAS:** agrupaciones de a pie, con un mínimo de 7 componentes y un máximo de 12. Se acompañarán obligatoriamente de bombo y caja e instrumentos de cuerda, preferentemente guitarra española (el pito no será obligatorio). Al igual que en el apartado a), cuando el tipo y la composición del repertorio lo requiera, la agrupación podrá utilizar otro tipo de instrumentos. Su repertorio estará compuesto por las piezas determinadas en el apartado a).

SEGUNDA.- TIPOS Y REPERTORIOS:

No podrá existir duplicidad en el nombre y el tipo de la agrupación, en el caso de que esto suceda, se aceptará la primera inscrita y se rechazarán, previa notificación, la inscripción de las demás hasta no se haya subsanado el impedimento.

Tampoco se aceptarán inscripciones de las agrupaciones con nombres xenófobos, racistas o que atenten contra la integridad moral de las personas.

Los pasodobles y cuplés deberán ser inéditos en el Concurso en cuanto a letra y música. El estribillo será inédito en cuanto a letra y/o música. Los popurrís no serán obligatoriamente inéditos en cuanto a la música, pero si en cuanto a la letra.

Al efecto del párrafo anterior, se entenderán inéditos los repertorios y piezas que componen el mismo, sin perjuicio de que hayan podido ser presentados en el mismo año de celebración del Concurso en otros concursos provinciales o comarcales.

TERCERA-INSCRIPCIÓN:

Las agrupaciones participantes deberán entregar una fianza de **100 €** al inscribirse, que devolverá el secretario del jurado en el teatro el día de su actuación, dicha fianza se perderá en el caso de no asistencia o de desperfectos en el mobiliario de los camerinos, o lugar habilitado para descanso de la agrupación.

Toda Agrupación que desee concursar y reúna los requisitos exigidos en las presentes Bases, deberá rellenar el boletín y la hoja oficial de inscripción, que se facilitará EN LA PÁGINA WEB OFICIAL DEL AYUNTAMIENTO www.aytotarifa.com, y presentarla ante la OFICINA DE ORDENANZA INDICANDO HORA Y FECHA DE ENTRADA en el plazo que indica las presentes. o dicha inscripción en el correo electrónico: festejos@aytotarifa.com siendo obligatorio entregar la fianza en la oficina de ordenanza de éste AYTO en el plazo establecido.

LA SELECCION DE LAS AGRUPACIONES INSCRITAS SE OTORGARÁ POR ORDEN DE ENTRADA DE PRESENTACIÓN. Dicha hoja deberá estar completa en todos los apartados posibles, debidamente firmadas por el autor o en la persona en quién se delegue; bien en el director de la Agrupación o en un Representante Legal. La hoja de inscripción irá acompañada del boceto fotografía del disfraz, así como siete copias de todas las letras de su repertorio (o 7 libretos).

CUARTA – DESIGNACIÓN DEL JURADO Y VOTACIÓN:

El jurado estará compuesto por un Presidente, seis Vocales (los vocales puntuarán a las modalidades de Chirigota y Comparsa) y un Secretario que a su vez deberá ser representante de la Delegación de Fiestas.

Presidente.-

El nombramiento del Presidente del Jurado compete a la delegación de Fiestas, que designará a la persona que crea idónea para ello. El Presidente actuará con voz pero sin voto en las valoraciones de los repertorios.

Se declaran como compatibilidades en caso justificado la no presencia del presidente/a que pasara a ocupar el cargo, el secretario/a y el primer vocal hará la función de secretario/a, así también para el caso si lo hubiere de secretario/a de la misma forma.

-Ser representante legal, autor, director o componente de alguna Agrupación que concurse.

-Haber sido miembro de una agrupación participante al menos dos años con anterioridad al concurso.

-Ser familiar en primer grado de consanguinidad y afinidad de algún componente de alguna Agrupación que concurse.

-Ser miembro de alguna entidad pública o privada que patrocine a alguna Agrupación que concurse.

Son competencia del Presidente del Jurado:

- La portavocía del Jurado del Concurso.

- Velar por el riguroso cumplimiento de las Bases.

- Dirigirse, cuando sea necesario, tanto a los representantes legales de las Agrupaciones como a la delegación de Fiestas, a través de la persona del Secretario.

- Observar el exacto cumplimiento del orden del sorteo preestablecido. A este fin, las actuaciones

se harán ininterrumpidamente y según los descansos previstos por la delegación de Fiestas en función de las agrupaciones inscritas. Cualquier alteración de este orden deberá justificarse por la delegación de Fiestas, mediante la persona del Secretario, ante el Presidente, quién la aceptará o no, según proceda, y la comunicará a la audiencia en la forma que estime conveniente.

- Interrumpir el desarrollo de la sesión cuando, por causas justificadas, así lo considere necesario. Para ello será necesario el voto favorable de todos los miembros del Jurado y la aprobación del Secretario.

- Cuando por indicaciones de algún miembro del Jurado o por iniciativa propia, se considere que alguna agrupación no cumple las presentes Bases, convocará al Jurado en el primer descanso que hubiera o al término de la sesión, para deliberar sobre la posible infracción y aplicar la penalización oportuna.

- Destituir a cualquier Vocal de su cargo y funciones, por observar en éste una conducta infractora o perjudicial para el normal desarrollo del Concurso. Para ello, será necesario el voto favorable de al menos tres de los Vocales y del Secretario. El puesto del Vocal destituido será ocupado por el primer Vocal Suplente.

- Presidir las reuniones que convoque con los Vocales del Jurado, así como las reuniones para el cómputo de los votos.

Secretario.-

El Secretario del Concurso será designado por el Presidente y será una persona perteneciente a la Comisión de Fiestas. Actuará con voz pero sin voto en las valoraciones de los repertorios.

Las competencias del Secretario serán las siguientes:

- Velar por el cumplimiento riguroso de las Bases.

- Custodiar las actas de puntuaciones.

- Exponer al día siguiente de la finalización del Concurso las puntuaciones, tanto en el tablón de la casa de la cultura como en las plataformas digitales del ayuntamiento.

Vocales.-

Los Vocales del Jurado serán seis titulares y dos suplentes, que serán elegidos por el Presidente y/o la delegación de Fiestas.

Se declaran incompatibilidades para los vocales del Jurado las establecidas para el Presidente.

Una vez formado oficialmente el jurado del Concurso, el presidente del mismo convocará una reunión con los vocales y el secretario para el estudio de las bases y el conocimiento de las Normas de Organización del Concurso.

Durante el concurso, los Vocales llevarán a cabo las siguientes actuaciones:

- Los seis vocales puntuarán las modalidades de Comparsas y Chirigotas.

- Las votaciones se realizarán siguiendo el patrón que se adjunta en las Bases, según el criterio personal de los Vocales seleccionados.

- Ninguno de los Vocales se dirigirá oralmente o por escrito a ningún componente de ninguna agrupación.

- Los Vocales controlarán la repetición de letras de las agrupaciones en cada pase. Para ello, la Comisión de Fiestas, facilitará las letras que las agrupaciones presenten al Concurso y para cada pase.

- Una vez finalizada la actuación de la Agrupación y debidamente firmadas y rellenas las hojas de

puntuación, los Vocales entregarán las mismas al Secretario debidamente firmadas y sin totalizar ninguna de las puntuaciones, quién comprobará si se han rellenado correctamente. Las fichas permanecerán en su poder en sobres cerrados, no entregándose a ningún Vocal del Jurado hasta el momento de proceder al cómputo de puntuaciones.

- Una vez sumadas las puntuaciones de cada Vocal, el presidente y/o secretario desestimarán la puntuación más alta y más baja. La puntuación final de la agrupación será el resultado de la suma de las cuatro restantes. Dicha acción se llevará a cabo por el Presidente del Jurado ante el Secretario.

- Todas las alteraciones en el normal desarrollo del procedimiento de votación serán reflejadas por el Secretario en las observaciones de las Actas

QUINTA.- SORTEOS:

El Concejal de Feria y Fiestas de este Excmo. Ayuntamiento, convocará a todos los directores o representantes legales y/o autores de las agrupaciones a una reunión previa al Concurso, en la que se sortearán los puestos para saber el orden de actuación, eligiéndose por separado las Comparsas y Chirigotas. A este sorteo sólo podrán acudir dos personas por agrupación.

Una vez efectuado el sorteo y conocido el número que le ha correspondido a cada agrupación, se asignará el mismo en un cuadro de actuaciones en las funciones a participar con la idea de que queden debidamente intercalados los diferentes estilos a concursar, siempre que el número de agrupaciones por modalidad lo permita.

Durante la celebración del sorteo los presentes guardarán una actitud respetuosa y colaborativa con el Presidente y Secretario.

Se dará turno de palabra a cada uno de los presentes por agrupación para que alegue lo que estime conveniente y que exclusivamente redunde en la celebración del sorteo. En este momento, se podrán realizar al Presidente y Secretario peticiones de modificaciones del orden siempre que estén presentes o puedan ser notificados del cambio los representantes de la agrupación con la que se desee intercambiar el puesto.

Se seguirá el mismo procedimiento para el sorteo del orden de las agrupaciones que deban actuar en la función Final del Concurso.

SEXTA.-SISTEMA DE PUNTUACIÓN:

Los Vocales puntuarán cada actuación de cada agrupación de la siguiente forma:

COMPARSAS

CONCEPTO PUNTUACIÓN

- Presentación de	0 a 6 puntos.
- Letra Pasodoble de	0 a 10 puntos x2
- Música y Afinación de Pasodobles de	0 a 10 puntos x2
- Letra Cuplé de	0 a 5 puntos x2
- Música y Afinación de Cuplé de	0 a 5 puntos x2
- Estribillo (música y afinación y letra) de	0 a 6

- Letra Popurrí de 0 a 10 puntos
- Música y afinación del Popurrí de 0 a 10 puntos
- Tipo y Puesta en escena de 0 a 8 puntos

TOTAL 100

CHIRIGOTAS

- Presentación de 0 a 6 puntos
- Letra Pasodoble de 0 a 7 puntos x2
- Música y Afinación de Pasodoble de 0 a 7 puntos x2
- Letra Cuplé de 0 a 8 puntos x2
- Música y Afinación Cuplé de 0 a 8 puntos x2
- Estribillo de 0 a 6
- Letra Popurrí de 0 a 10 “ de 0 a 10
- Música y Afinación del Popurrí de 0 a 10 “ de 0 a 10
- Tipo y puesta en escena de 0 a 8

TOTAL 100

Después de que actúe la última Agrupación en las Semifinales del Concurso, el jurado se reunirá con el Presidente y el Secretario para efectuar el recuento de votos. Será competencia del Secretario entregar una copia del acta a los medios de comunicación una vez que el mismo haga lectura del acta en la radio local.

En caso de existir empate, entre dos o más agrupaciones en las puntuaciones globales de la fase final, se someterá a votación por parte del presidente y los vocales. Si igualmente se produce un empate, el presidente del jurado tendría voto de calidad.

Las Agrupaciones que pasen a la Gala Final, no podrán repetir ninguna de las letras que interpretaron en las semifinales, excepto la Presentación, el estribillo del Cuplé y el Popurrí. Estas Agrupaciones acumularán los puntos que obtengan en la Final con los que obtuvieron en Semifinales.

EL VEREDICTO DE SEMIFINAL Y FINAL DEL CONCURSO SERA ENTREGADO POR EL SECRETARIO QUE SERA EL RESPONSABLE DE COMUNICAR EN LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN EL RESULTADO DE LOS MISMOS.

OCTAVA.-PREMIOS:

Los premios que podrá conceder el jurado serán los siguientes:

COMPARSAS.-

- 1º.- 2000€**
- 2º.- 1200€**
- 3º.- 700€**

CHIRIGOTAS.-

- 1º. -2000€**
- 2º.- 1200€**
- 3º.- 700€**

* El jurado se reserva la posibilidad de otorgar un accésit de 200€ si la calidad del repertorio de las agrupaciones lo requiere.

*El Jurado podrá declarar desierto cualquier Premio si, por unanimidad decide que, no hay calidad para otorgarlo. Las decisiones del Jurado serán inapelables.

NOVENA.- SANCIONES:

Aquellas Agrupaciones que incumplan cualquiera de las presentes Bases, serán penalizadas con arreglo al siguiente baremo:

9.- Presencia en escena y montaje.

9.1.1- LOS FORILLOS TENDRAN QUE PRESENTAR EL CERTIFICADO DE IGNIFUGO DEL MISMO, EN EL CASO DE NO PRESENTAR QUEDA TERMINANTEMENTE PROHIBIDO LA INSTALACIÓN Y EN EL CASO QUE SE HAYA COLOCADO Y NO EXISTA DICHO CERTIFICADO SERÁ PENALIZADA CON LA DESCALIFICACIÓN. LOS CERTIFICADOS TENDRAN QUE PRESENTARSE AL SECRETARIO DEL JURADO ANTES DE LA ACTUACION.

9.1.2- Las Agrupaciones que llegasen con retraso a su actuación a escena, y justificasen el mismo, pasarán a efectuar su participación en función de las necesidades del desarrollo del concurso. Sometiéndose a votación por parte de los Vocales y el Presidente una posible sanción de 2 puntos (por vocal) por cada minuto de retraso.

9.1.3 Las Agrupaciones que llegasen con 30 minutos de retraso al orden de actuación sin justificar el mismo pasarán a efectuar su participación, siendo automáticamente penalizadas con 2 puntos (por vocal) por cada minuto de retraso y sometiendo a votación por parte de los vocales y el presidente la posible descalificación de la misma.

9.1.4 El tiempo límite para preparar la puesta en escena no excederá de 15 minutos, siendo penalizado por el jurado con 2 puntos (por vocal) por cada minuto de retraso.

9.1.5 La duración del repertorio TOTAL no podrá excederse de 30 minutos. Cada minuto de exceso será penalizado con 2 puntos (por vocal).

2- Comportamiento en escena.

9.2.1.- Las Agrupaciones que durante su representación en escena se comporten con malos modos, gestos inadecuados, que no estén dentro de su programa o inadecuadamente hacia el público, se le aplicará la sanción que los miembros del jurado estipulen.

9.2.2- Las Agrupaciones que no estuviesen a disposición del REGIDOR DE ESCENA con 15 minutos de antelación a su actuación serán penalizada con 5 puntos.

9.2.3- Toda aquella Agrupación que en su actuación se dirija al público con ánimo de protagonismo, será penalizada con 10 puntos. Si la agrupación lo estima oportuno un figurante podrá estar en escena, intervenir y/o interpretar libremente (sin cantar el repertorio), **siempre que se notifique previamente al Presidente del jurado.**

9.2.4- Los miembros de las agrupaciones que con vestuario de su representación o sin él, entren en la sala de espectáculos con afán de intimidar o perjudiquen la actuación del resto de agrupaciones, serán penalizadas con la prohibición de concursar para los dos años siguientes.

9.2.5.- La agrupación que mediante cualquier persona integrante o no, estando la misma en el

escenario, antes o después de su actuación, venda CD, libretos o pegatinas en la sala de espectáculos, será penalizada con 10 puntos. No estará penalizada con la sanción anterior, aquella agrupación que, antes de su actuación y habiendo terminado la actuación de la agrupación precedente, reparta entre el público elementos alusivos al tipo, siempre que no se trate de propaganda comercial o pancartas con mensajes xenófobos, racistas o que atenten contra la integridad de las personas, habiéndolo comunicado previamente al Presidente del Jurado.

9.3- El Jurado del Concurso se reserva el derecho de descalificar o penalizar a su criterio.

9.4- El Excmo. Ayuntamiento, como entidad Organizadora, podrá modificar las normas que anteceden cuando las circunstancias así lo aconsejen.

9.5- La participación de las Agrupaciones en el concurso implicará la aceptación de las Bases y las sanciones correspondientes. Por parte del Excmo. Ayuntamiento se tomarán todas las medidas legales pertinentes contra aquellas Agrupaciones inscritas que no se presenten al Concurso.

9.6.- El acto de la entrega de premios se efectuará en **el día 12 de marzo a las 18 h en el escenario Alameda** siendo la presencia y **actuación de los mismos indispensable para retirar el premio**

9.7- CUALQUIER ALTERCADO PROVOCADO POR ALGUN MIEMBRO DE ALGUNA AGRUPACIÓN CON LA ORGANIZACIÓN, OTRAS AGRUPACIONES, MIEMBROS DEL JURADO Y PERSONAL DE LA SALA DE ESPECTÁCULOS, SIENDO DENUNCIADO A LA COMISIÓN DE FIESTAS TALES INCIDENTES, LA PERSONA O PERSONAS SERAN SANCIONADAS NO PUDIENDO ACTUAR EN DICHO CONCURSO, MUESTRAS Y EVENTOS QUE ORGANICE ESTE AYTO. EN UN PLAZO MINIMO DE TRES AÑOS.

9.8 - SERÁ DE CITA OBLIGADA DE LAS AGRUPACIONES QUE OBTENGAN LOS PRIMEROS PREMIOS DE CADA MODALIDAD, TENER QUE ACTUAR EN EL PREGÓN DEL CARNAVAL DE CALLE EL DÍA 9 de marzo a las 21 h ASI COMO EL DIA EN EL QUE SE HAGAN ENTREGA DE LOS PREMIOS. LA NO PRESENCIA DE ESTAS AGRUPACIONES SERÁ MOTIVO DE SUSPENSIÓN DEL PREMIO.

* LAS AGRUPACIONES QUE TRAIGAN PARA SU ACTUACION FORILLOS TENDRAN QUE ACOGERSE A LAS NORMAS DE SEGURIDAD QUE SE EXIGE PARA ESTOS CASOS EL " CONSORCIO PROVINCIAL DE BOMBEROS"

* ESTE AYUNTAMIENTO, NO SE HACE CARGO DE LOS POSIBLES DAÑOS Y PERJUICIOS QUE PUDIERAN OCASIONAR EL CONTENIDO DE LAS LETRAS PRESENTADAS POR LOS AUTORES DE LAS AGRUPACIONES, SIENDO ÉSTOS RESPONSABLES DE LAS MISMAS

La delegación de feria y fiestas podrá alterar o cambiar cualquiera de éstas clausulas en beneficio y buen funcionamiento de éste concurso.

- Los interesados tienen un plazo de tres días a partir de la publicación de éstas bases, para poder hacer alegaciones de las mismas, registrando dichas alegaciones en la oficina de atención al ciudadano. de éste Ayuntamiento

